

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVI - N° 3372

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 16 de Agosto de 2001.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1199

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2001.-
Expediente CPE-N° 689.544/99.-

RECONOCESE Y APROPIASE, al Ejercicio Financiero vigente la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 2.802,00)**, en concepto de liquidación de Veinticinco (25) y Seis (6) días correspondientes a las Licencias Anuales Reglamentarias 1998 y 1999, respectivamente, a favor de la Ex-Docente Cristina CLIMENTI (D.N.I. N° 10.319.532), en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONASE, la suma total de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 2.802,00)**, a favor de la Ex-Docente Cristina CLIMENTI (D.N.I. N° 10.319.532).-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 2.802,00)**, será afectado con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica Adultos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1200

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2001.-
Expediente CAP-N° 496.303/00.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Junio del año 2001, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y CREESE un (1) cargo con Nivel Dirección Personal - Autoridad Superior en el Consejo Agrario Provincial - ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

APRUEBASE la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección Secretaría Privada dependiente del Consejo Agrario Provincial, atento a las Misiones y Funciones que como Anexo I y II forma parte integrante del presente, la que será incorporada a la actual Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decretos Nros. 582/92, 175/93, 810/94, 1260/94, 866/95, 707/97, 817/97 y 1738/00, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Junio del año 2001, en el cargo de **Directora de la Secretaría Privada**, dependiente de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, a la señora Mirta del Carmen BUSTAMANTE (D.N.I. N° 10.789.304), Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, quien mantendrá su situación de revista en la Planta Permanente del Consejo Agrario Provincial, durante el tiempo que desempeñe la función asignada.-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

RESOLUCION

M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1038

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 401.191-MEyOP-01-, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, el Decreto 1875/90, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición N° 10 del Consejo Federal Pesquero; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa PESPASA S.A., con planta radicada en la Provincia de Santa Cruz, y ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO y JUAN GIMENEZ, SOCIEDAD DE HECHO, propietaria del buque CENTAURO I (Matrícula 1177), tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura, en aguas de jurisdicción provincial del GOLFO SAN JORGE EXCLUIDA LA PESCA AL SUR DEL PARALELO 47°, para el año 2001;

Que la Disposición N° 139/SPyAP/99 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 48 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento de los permisos de pesca, quedando condicionado el mismo a la presentación en un plazo de cuarenta (40) días del permiso Nacional de pesca y al cumplimiento de las Empresas de la renovación del Convenio de Suministro de Merluza cuyo vencimiento operará el 15 de Noviembre, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada;

Que la Disposición N° 140/SPyAP/00 instituye las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y la Disposición N° 10-CFP-00 establece el pago de un derecho único de extracción por especie y modalidad de pesca, a las que deberán dar cumplimiento las empresas peticionantes;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

cos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:

1°.- AUTORIZASE a partir de la firma de la presente, a la Empresa PESPASA S.A./ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO, JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. con domicilio legal en calle Patagonia 231, de la Localidad de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz a realizar tareas de pesca de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial, en el Golfo San Jorge y excluida la pesca al Sur del Paralelo 47°, hasta el 31 de Diciembre del 2001, con el buque que se indica y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buques	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
CENTAURO I	01177	Fresquero	\$ 1.000,00

2°.- OTORGASE al buque, CENTAURO I, el permiso de pesca comercial de altura, excluida la especie Langostino.-

3°.- ESTABLECESE que el presente permiso tiene carácter provisorio, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de las mismas a la presentación en un plazo de cuarenta (40) días a partir de la firma de la presente de la renovación del permiso Nacional de pesca y al cumplimiento de las Empresas de la presentación de la renovación del Convenio de suministro de merluza cuyo vencimiento operará el 15 de Noviembre, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada.-

4°.- ESTABLECESE que las Empresas deberán dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligadas a entregar sobre la actividad de los buques, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.

5°.- ESTABLECESE que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

C.P. WALDO J.M. FARIAS
Ministro de Economía y
Obras Públicas

Arq. MARTA DE LUCCHI
Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION L.O.A.S.

RESOLUCION N° 1066

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expte. N° 021559/LOAS/01; y

CONSIDERANDO:

Que, las experiencias logradas en el devenir de la comercialización de los diversos juegos, que este Organismo pone a disposición, aconsejan una revisión que adecúe sus procedimientos;

Que, en tal sentido, ello debe propender en primer lugar a beneficiar al público apostador y paralelamente, a resguardar los intereses que competen al Estado Provincial;

Que, en su momento se dispuso la captura de apuestas de quiniela en la vía pública y se amplió la banda para la toma de jugadas de Loto y Quini-Seis hasta el día miércoles a las 13:00 horas, y posteriormente se agregaron otros juegos;

Que, en esta instancia y en correlación con los informes preparados por los diversos sectores del Organismo, se hace necesario adaptar algunos de los aspectos de los sorteos de Rifas y Bingos, amparados por la Ley 1318 y 2.349;

Que, requerida la intervención de la Asesoría Le-trada, mediante su Dictamen N° 017/01, señala que no existen objeciones legales con la propuesta;

Que, corresponde disponer el trámite administrativo pertinente;

POR ELLO:

Atento a las facultades conferidas por la Ley 1607

EL PRESIDENTE DE LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ R E S U E L V E :

1°)- **DETERMINASE** que los eventos denominados **Rifas y/o Bingos**, deberán abstenerse de incluir sorteos por juegos como: **Quiniela, Loto, Quini-Seis, etc.**

2°)- **DEJASE ESTABLECIDO** que el canon por fiscalización que corresponda, se aplicará sobre el total de las boletas que deben fiscalizarse.-

3°)- **ESTIPULASE** que el monto de los premios por pago anticipado, pago contado u otros promocionales, no integrarán los porcentajes previstos para las premiaciones respectivas.-

4°)- **SEÑALASE** que las medidas indicadas en los Artículos precedentes, regirán a partir del día 10/08/01, en todo el ámbito de la Pcia. de Santa Cruz.-

5°)- **ORDENASE** que a través del Depto. Mesa de Entradas, se notifique a todos los Agentes de Rifas, mediante copia que posteriormente, se agregará a cada legajo.-

6°)- **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial y difúndase por los medios de comunicación a nivel provincial.-

7°)- **ACUERDASE** que este instrumento legal, se dicta Ad-Referendum del Directorio.-

8°)- **REGISTRESE**, dése intervención a la Gerencia Comercial, Sub-Gerencia Comercial, Dirección General de Bingos y Rifas. **NOTIFIQUESE** a las demás dependencias de la L.O.A.S. que correspondan. **ELEVESE** copia al Tribunal de Cuentas, cumplido, **ARCHIVESE**.-

JORGE HECTOR ALVAREZ
Presidente
L.O.A.S.

P-2

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 099
PROYECTO N° 212/01
SANCIONADO 09-08-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- **REPUDIAR** el encarcelamiento de

los dirigentes y militantes de la Coordinadora Departamental de Desocupados y Trabajadores del norte de Salta y del Partido Obrero. José Ricardo Barraza, César Dardo Raineri y Rubén Darío Zárate.-

Artículo 2°.- **SOLICITAR** a los responsables de su encarcelamiento la liberación de los mismos.-

Artículo 3°.- **MANIFESTAR** nuestra solidaridad con los detenidos y con la lucha que llevan adelante.-

Artículo 4°.- **ENVIAR** copia de la presente a las personas mencionadas en el Artículo primero y a las organizaciones de las que forman parte.-

Artículo 5°.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE AGOSTO DE 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 099/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 100
PROYECTO N° 162/01
SANCIONADO 09-08-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- **DECLARAR** de Interés Provincial, el proyecto de "Investigación para el aprovechamiento de la energía de las mareas en la ría de San Julián y evaluación de las posibles aplicaciones (Primera Etapa)" llevado a cabo por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Universidad de Buenos Aires, en la búsqueda de una nueva fuente no tradicional de exportaciones energéticas para nuestro país, lo que generaría un ingreso genuino de divisas.-

Artículo 2°.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial y remítase copia de la presente a las unidades académicas de San Julián y Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral; Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Buenos Aires; Prefectura Nacional Marítima; Delegación San Julián de la Dirección Provincial de Puertos; y familia del Arquitecto Carlos Luna PONT, quien fuera inspirador e impulsor de este proyecto, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE AGOSTO DE 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 100/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 101
PROYECTO N° 163/01
SANCIONADO 09-08-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- **MANIFESTAR** la preocupación ante el crítico estado actual en que se encuentra la empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales.-

Artículo 2°.- **REQUERIR** de la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones y a la Auditoría General de Nación, las actuaciones llevadas a cabo en función del contralor que debe existir y realizarse sobre el actual concesionario.-

Artículo 3°.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, remitir copia de la presente a los legisladores nacionales por la Provincia de Santa Cruz, Intendentes de las Municipalidades de Río Turbio y 28 de Noviembre, Presidentes de los Honorables Concejos Deliberantes de las Municipalidades de Río Turbio y 28 de Noviembre, Seccional Río Turbio de la Asociación Trabajadores del Estado, a la Asociación Personal Superior, Profesionales y Técnicos de Y.C.F. - Río Turbio y a la Seccional Río Turbio del Sindicato de Luz y Fuerza, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE AGOSTO DE 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 101/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 102
PROYECTO N° 160/01
SANCIONADO 09-08-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- **DECLARAR** su beneplácito, por el "Primer Encuentro Folklórico de Artistas Regionales" realizado en el marco de los actos del 57° Aniversario de Cañadón Seco.-

Artículo 2°.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, remítase copia de la presente a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE AGOSTO DE 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 102/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 103
PROYECTO N° 169/01
SANCIONADO 09-08-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, destine los guardapescas necesarios para realizar un efectivo control ictícola en la zona de influencia del Lago Buenos Aires y ríos afluentes.-

Artículo 2°.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE AGOSTO DE 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 103/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 104
PROYECTO N° 175/01
SANCIONADO 09-08-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Taller Teórico-Práctico "La Violencia Familiar: El Impacto en el Sistema Educativo y su abordaje desde la Perspectiva Docente", a dictarse en la localidad de Puerto San Julián durante los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del corriente año.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE AGOSTO DE 2001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 104/2001.-**

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 105
PROYECTO N° 178/01
SANCIONADO 09-08-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXPRESAR su beneplácito por los logros alcanzados por las alumnas del Instituto Marcelo Spínola de la localidad de Caleta Olivia, quienes han merecido la Primera Mención de Honor en la II Olimpiada Argentina de Ciencias Sociales, por su trabajo denominado "Historia de una Víctima de la Privatización"; y por alumnos del Colegio Polimodal N° 21 "José Font" de la localidad de Gobernador Gregores, que han logrado el Primer Premio Nacional en las IV Olimpiadas Nacionales en Internet, por su trabajo "Relatos desde la Patagonia Austral".-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, remítase copia al Instituto Marcelo Spínola de la localidad de Caleta Olivia, al Colegio Polimodal N° 21 "José Font" de la localidad de Gobernador Gregores, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE AGOSTO DE 2001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 105/2001.-**

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 106
PROYECTO N° 183/01
SANCIONADO 09-08-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial evalúe la factibilidad de ampliar el grupo sanitario y refaccionar las instalaciones existentes del Hogar de Ancianos de la localidad de Perito Moreno.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, remítase copia al Intendente Municipal y Honorable Concejo Deliberante, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE AGOSTO DE 2001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 106/2001.-**

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 107
PROYECTO N° 204/01
SANCIONADO 09-08-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECHAZAR en todos sus términos la nota de fecha 07 de Junio de 2.001 elevada por el señor Sergio Tasselli, Presidente de Yacimientos Carboníferos Río Turbio S.A., en contestación a la Resolución N° 061/2001, de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, por considerarla agravante e improcedente.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Presidencia de Yacimientos Carboníferos Río Turbio S.A., dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE AGOSTO DE 2001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°: 107/2001.-**

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 108
PROYECTO N° 205/01
SANCIONADO 09-08-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECHAZAR la eliminación de la exención a las Entidades Cooperativas y Sociales al pago del impuesto sobre los créditos y débitos de cuentas bancarias, producido por la sanción de la Cámara de Diputados de la Nación en razón del tratamiento del Decreto N° 896/2001 del Poder Ejecutivo Nacional.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Congreso Nacional, a la Federación de Mutuales Santacruceñas y a las Entidades Mutuales y Cooperativas de tercer grado, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE AGOSTO DE 2001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 108/2001.-**

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 109
PROYECTO N° 211/01
SANCIONADO 09-08-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Gerencia de Filatelia

del Correo Argentino S.A. contemple a través de la Comisión Nacional Asesora de Filatelia dentro del Plan de Emisiones 2002, la edición de un sello conmemorativo del 50° Aniversario del paso a la inmortalidad de la Señora María Eva Duarte de Perón.

Artículo 2°.- REQUERIR de los Legisladores Nacionales, realicen las gestiones necesarias para la concreción de la mencionada emisión.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Congreso de la Nación, Poderes Legislativos de todas las Provincias, Correo Argentino S.A. y al Club Filatélico Rowland Hill de Río Gallegos, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE AGOSTO DE 2001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 109/2001.-**

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 110
PROYECTO N° 213/01
SANCIONADO 09-08-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la "Jornada de Enfermería Comunitaria" a realizarse el día 24 de Agosto de 2001 en la ciudad de Puerto Deseado, en la cual disertará el Lic. Ricardo Peña Villa organizada por la Asociación Deseadense de Enfermeros.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Puerto Deseado, Asociación Deseadense de Enfermeros, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE AGOSTO DE 2001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 110/2001.-**

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 019
PROYECTO N° 176/01
SANCIONADO 09-08-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial las "IX Jornadas Nacionales sobre el Alcoholismo" y "XV Encuentro del Sistema de Grupos Institucionales de Alcoholismo" a realizarse en Puerto Madryn, Provincia del Chubut, los días 31 de Agosto y 1 de Septiembre del corriente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE AGOSTO DE 2.001.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 019/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE OSMAR GODOY

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 020

PROYECTO N° 188/01

SANCIONADO 09-08-01

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA:

De Interés Provincial las Primeras Jornadas de Vecinalismo, organizadas por las Uniones Vecinales de la ciudad de Caleta Olivia, a realizarse en esa ciudad desde el 19 al 24 de Agosto del corriente, mediante la cual propician la integración y el intercambio de opiniones y experiencias, que ayuden a mejorar la calidad de vida de sus vecinos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE AGOSTO DE 2.001.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 020/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE OSMAR GODOY

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 021

PROYECTO N° 194/01

SANCIONADO 09-08-01

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA:

De Interés Provincial las Jornadas de Trastornos del Aprendizaje y Déficit Atencional, a realizarse los días 31 de Agosto y 1 de Septiembre, y las Jornadas sobre La Tecnología de Asistencia en la Atención de Necesidades Educativas Especiales a llevarse a cabo los días 5 y 6 de Octubre del corriente año, ambas en Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE AGOSTO DE 2.001.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 021/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE OSMAR GODOY

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES S.P.yA.P.

DISPOSICION N° 157

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 401.811-MEyOP-2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa HARENGUS S.A., responsable del buque pesquero SERMILIK (Matrícula N° 505), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 039-SPyAP-01, con fechas 31 de Marzo y 1° de Abril de 2001;

Que dicha presunción surge de la información proporcionada por el MONPESAT (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) que detecta a la embarcación el día 31 de Marzo de 2001 en posición **46° 18' 40 S-65° 41' 84W**, hora local **17:10** y el día 1° de Abril de 2001 en posiciones **46° 19' 24 S-65° 42' 28 W** hora local **13:20** y en **46° 19' 80 S-65° 41' 32W**, hora local **19:06** en zona de veda dispuesta por Disposición 039-SPyAP-00;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 225-AL-SPyAP-01 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa HARENGUS S.A., responsable del B/P SERMILIK (Matrícula N° 505), por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y 039-SPyAP-01, con fecha 31 de Marzo y 1° de Abril de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa HARENGUS S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVASE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 158

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 401.688-MEyOP-2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A.,

responsable del buque pesquero MARSUR (Matrícula 0341), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 039-SPyAP-01, con fecha 27 de Marzo de 2001;

Que dicha presunción surge de la información proporcionada por el MONPESAT (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) que detecta a la embarcación en posición **46° 54' 12 S-65° 39' 92** a la hora local **07:14**, en zona de veda dispuesta por Disposición 039-SPyAP-01;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 168-AL-SPyAP-01 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A., responsable del B/P MARSUR (Mat. 0341), por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y 039-SPyAP-01, con fecha 27 de Marzo de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVASE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICIONES SUBS. CULTURA

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 564.201-MG/01; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la viabilidad de Declarar Patrimonio Cultural la antigua población Estancia Fitz Roy, en el marco de la Ley 2472 de Protección del Patrimonio Cultural, por solicitud del Presidente de la Comisión de Fomento de la localidad de El Chaltén.

Que para la prosecución del citado trámite es necesario dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley antes citada, la cual indica la apertura de un período de información dominial pública.

Que el mencionado inmueble se encuentra inscripto bajo asiento N° 12 en el Registro de Bienes Patrimoniales Provinciales, en forma preventiva, en cumplimiento del Artículo 7° de la Ley, lo que le

confiere el mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados.

Que la protección que emane de la declaratoria, en caso de resultar positiva, impondrá restricciones sobre el inmueble, por lo que se solicita la presentación de todo ciudadano que tenga interés dominial, cultural, u otro, sobre el inmueble en cuestión.

EL SUBSECRETARIO DE CULTURA DISPONE:

Artículo 1°.- COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° 564.201-MG/01 se encuentra en evaluación la viabilidad de declarar la antigua población Estancia Fitz Roy, El Chaltén, Patrimonio Cultural, en el marco de la Ley 2472.-

Artículo 2°.- El plazo de presentación de los interesados ante la Subsecretaría de Cultura, será de treinta (30) días hábiles a partir de la presente publicación.-

Artículo 3°.- PASE a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, y en los medios oficiales de comunicación, cumplido **ARCHIVESE**.-

Prof. MIGUEL ANGEL AUZOBERRIA
Subsecretario de Cultura

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 562.769-MG/00; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la viabilidad de Declarar Patrimonio Cultural a varias tumbas históricas del Cementerio de Río Gallegos, correspondientes a Ibon NOYA, Benjamín VERON, Eduardo MINICELLI, Juan Carlos OLIVA, Carlos H. FUENTES, Hermenegildo, CEA JEREZ, Silvano PICARD, Usher BLANCO, Zacarías GRACIAN, Roberto POCON, Segundo CUATERNIO, Ester MANCO, Sara MACIAS, Jacinto LOPEZ, Ubaldo TOPIC, Antonia PASCUAL, CAPIPE, COPACHO, Adela OYARZO, Luisa PASCUAL y Juan PASCUAL, en el marco de la Ley 2472 de Protección del Patrimonio Cultural.

Que para la prosecución del citado trámite es necesario dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley antes citada, la cual indica la apertura de un período de información dominial pública.

Que el mencionado inmueble se encuentra inscripto bajo asiento N° 6 en el Registro de Bienes Patrimoniales Provinciales, en forma preventiva, en cumplimiento del Artículo 7° de la Ley, lo que le confiere el mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados.

Que la protección que emane de la declaratoria, en caso de resultar positiva, impondrá restricciones sobre el inmueble, por lo que se solicita la presentación de todo ciudadano que tenga interés dominial, cultural, sobre el inmueble en cuestión.

EL SUBSECRETARIO DE CULTURA DISPONE:

Artículo 1°.- COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° 562.769-MG/00 se encuentra en evaluación la viabilidad de declarar varias tumbas históricas correspondientes a: Ibon NOYA, Benjamín VERON, Eduardo MINICELLI, Juan Carlos OLIVA, Carlos H. FUENTES, Hermenegildo CEA JEREZ, Silvano PICARD, Usher BLANCO, Zacarías GRACIAN, Roberto POCON, Segundo CUATERNIO, Ester MANCO, Sara MACIAS, Jacinto LOPEZ, Ubaldo TOPIC, Antonia PASCUAL, CAPIPE, COPACHO, Adela OYARZO, Luisa PASCUAL y Juan PASCUAL, del cementerio de Río Gallegos, Patrimonio Cultural, en el marco de la Ley 2472.-

Artículo 2°.- El plazo de presentación de los interesados ante la Subsecretaría de Cultura, será de treinta (30) días hábiles a partir de la presente publicación.-

Artículo 3°.- PASE a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, y en los medios oficiales de comunicación, cumplido **ARCHIVESE**.-

Prof. MIGUEL ANGEL AUZOBERRIA
Subsecretario de Cultura

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T

DISPOSICION N° 146

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2001.-
Expediente N° 413.407/00.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M. a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o titular del dominio BTT-735, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 147

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2001.-
Expediente N° 413.408/00.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M. a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o titular del dominio BNE-459, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 148

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2001.-
Expediente N° 413.897/00.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M. a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o titular del dominio BTT-779, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Pico Truncado, en los autos caratulados: "LUCERO HUGO CELESTINO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° L- 2355, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Tiempo de Santa Cruz".

PICO TRUNCADO, 21 de Mayo de 2001.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER AL RESPONSABLE SEÑOR RENAN CATALAN QUE EN ACTUACIONES QUE SE TRAMITAN POR ANTE ESTE ORGANISMO, CARATULADAS: "AUDITORIA DE ADMINISTRACION CENTRAL-SUBSIDIO OTORGADO AL SR. RENAN CATALAN MEDIANTE DECRETO PCIAL. N° 731/99" - (EXPEDIENTE N° 810.037 - LETRA T.C. - AÑO 2000), SE HA EMITIDO LA RESOLUCION N° 073-T.C.-00 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO DE FECHA 01-06-00 LA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: "PRIMERO: INTIMAR al Sr. RENAN CATALAN en su carácter de responsable de la recepción e inversión de los fondos otorgados como subsidio mediante Decreto N° 731/99, a fin que en el plazo de QUINCE (15) días hábiles proceda a elevar ante este Tribunal de Cuentas la documentación en original, respaldatoria del saldo pendiente de rendición de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.794,00), haciéndole saber que en caso de dictarse sentencia condenatoria el cargo se le formulará de acuerdo al principio de reparación integral. "SEGUNDO: NOTIFICAR... COMUNICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVESE". PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL.

EDIT RAQUEL CARDOZO

Abogada
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER AL RESPONSABLE SEÑOR JUAN CARLOS IONFRIDA QUE EN ACTUACIONES QUE SE TRAMITAN POR ANTE ESTE ORGANISMO, CARATULADAS: "AUDITORIA DE ADMINISTRACION CENTRAL - REF. SUBSIDIO OTORGADO POR DTO. N° 1592/98 A FAVOR DEL SR. JUAN CARLOS IONFRIDA DE LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS POR LA SUMA DE PESOS MIL (\$ 1.000)". - (EXPEDIENTE N° 809.626 - LETRA T.C. - AÑO 1999), SE HA EMITIDO LA RESOLUCION N° 156-T.C.-99 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO N° MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE FECHA 05/08/99 LA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: "PRIMERO: INTIMAR al Sr. Juan Carlos IONFRIDA, en su carácter de responsable de la inversión de los fondos otorgados como subsidio por Dto. N° 1592/98, a fin que en el plazo de QUINCE (15) días hábiles proceda a elevar ante este Tribunal de Cuentas la documentación en original, respaldatoria de los gastos, haciéndole saber que en caso de dictarse sentencia condenatoria el cargo se le formulará de acuerdo al principio de reparación integral". "SEGUNDO: NOTIFICAR... COMUNICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVESE".

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL.

EDIT RAQUEL CARDOZO
Abogada
Secretaria General
Tribunal de Cuéntas

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Roca y Chacabuco de esta Ciudad, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, hace saber en los autos caratulados "ASOCIACION PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ -APAPS/Concurso Preventivo" (Expte.: 8389/00), que con fecha 31 de Julio de 2001 se ha reprogramado las fechas previstas por los Arts. 39, 43 y 45 de la Ley 24.522, a saber: a) 17 de Agosto de 2001 para que el Sr. Síndico presente el informe general previsto en el Art. 39 de la Ley 24.522; b) 07 de Diciembre de 2001, como fecha límite para que la concursada haga uso del período de exclusividad que prevee el Art. 43 de la Ley 24.522; c) 9 de Noviembre de 2001 como fecha límite para que la concursada haga conocer su propuesta; d) 30 de Noviembre de 2001, para la celebración de la audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la Ley 24.522.- El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial, sin previo pago, conforme lo autoriza el Art. 273, Inc. 8° de la Ley 24.522.-

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita a los Sres. **Juan Carlos LOPEZ** y **Roberto Fernando IBARRA** a comparecer por sí o por medio de apoderado, a tomar intervención que por derecho les corresponde en los autos caratulados: "ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SERVICIOS PUBLICOS c/IBARRA, Roberto F. y Otro s/SUMARIO", Expte. A-18.772/01, en el plazo de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos ausentes y designarle Defensor Oficial para que los represente.- Publíquese por el término de dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 15, Sec. N° 29, sito en Avenida Callao 635, P 3°, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 16/7/2001 se ha decretado la apertura de concurso preventivo de **Aerolíneas Argentinas S.A.**, CUIT 30-64140555-4. Los acreedores deberán presentar indistintamente ante los Estudios de los Contadores Amaya y Asociados, Miguel Angel Tregob, Bernardino Alberto Margolis con domicilio en Sarmiento 1586 Piso 5° "A", Bosnic, López y Feltrin Asoc., Luciano Rosano, Adalberto Abel Corbelleri con domicilio en 25 de Mayo 347 Piso 6° "628", de esta Ciudad (Tels. 4382-4819 / 4328-6255) y direcciones de e-mail **Leichero@hotmail.com** y e-mail **Estudio@naveiratruffat.com**, los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el 6/11/2001.

Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial

de la Provincia de Santa Cruz.
BUENOS AIRES, 2 de Julio de 2001.-

ALEJANDRA TEVEZ
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería a cargo del Dr. **ABEL TRILLO QUIROGA**, Secretaría a cargo por subrogación legal del Dr. **PABLO PALACIOS**, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "ESPINOSA JUAN MARINO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° E-20022/01; cita a herederos y acreedores de **Don JUAN MARINO ESPINOSA**, por el término de treinta días. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 10 de Mayo de 2001.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados "QUINTANAL, ALBERTO S/SUCESORIO", Expte. N° 17.505/01, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante **Alberto QUINTANAL**, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico "El Orden", por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 21 de Junio de 2001.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición del S.S., el señor Juez de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Criminal y Correccional, con asiento en esta Localidad de Puerto San Julián, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "LA PAVON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/INSCRIPCION DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO", Expte. L-8401/01, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por escritura de fecha 30 de Mayo de 2001, autorizada por Escribano de Río Gallegos, Angel Alfredo Bustos, al N° 193 y fs. 380 del Registro N° 17 a su cargo, los señores **HUGO ENRIQUE LLOREDA**, nacido 2-10-1941, L.E. N° 7.329.472, casado en primeras nupcias con Martha Estela Victoria, comerciante, CUIT. N° 20-07329472-0, domiciliado en calle Belgrano N° 473 de la Localidad de Puerto Santa Cruz de esta Provincia; **RAUL HECTOR LLOREDA**, nacido 3-4-1944, L.E. N° 7.813.873, casado en primeras nupcias con Mónica Berta Mansilla, comerciante, CUIT. N° 20-07813873-5, domiciliado en Avenida Roca N° 335 de la citada Localidad de Puerto Santa Cruz y **MIGUEL ANGEL LLOREDA**, nacido 3-1-1949, L.E. N° 5.538.164, casado en primeras nupcias con Dora Beatriz Ceschan, comerciante, CUIT. N° 20-05538.164-0, domiciliado en calle 9 de Julio N° 415 de la mencionada Localidad de Puerto Santa Cruz, todos argentinos, **CONSTITUYERON** una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "LA PAVON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- **DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS** contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: a) Promover y organizar el

turismo en el ámbito provincial, nacional o internacional, operando en la compraventa de pasajes aéreos, terrestres, marítimos, fluviales o lacustres; b) Instalación, explotación directa o indirecta de establecimientos hoteleros, moteles, albergues, restaurantes, bar, confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, etc.; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la actividad hotelera; d) Organizar viajes de carácter individual o colectivo y actuar como Agencia de Viajes; e) Dedicarse al transporte público y turístico de pasajeros, bienes muebles, semovientes, mercaderías y productos en general; f) Explotación y comercialización de bienes de consumo a bordo y/o en instalaciones terrestres; g) Realizar y gestionar por medio de las personas autorizadas despachos de aduanas, cartas de los viajeros, inscribirse en la Dirección Nacional de Aduanas como importadora y/o exportadora de equipos, vehículos y demás bienes relacionados con el deporte y turismo; h) Realizar o intermediar en la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, de esparcimiento, artísticos y/o culturales, como parte de otros servicios turísticos; i) Suscribir contratos de leasing y cualquier otro tipo de contrato relacionado con su objeto social; j) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; k) Instalar y explotar casinos, bingos, y cualquier tipo de juegos de azar, legalmente autorizados por autoridad competente.- La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente contrato.- **CAPITAL: PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000)**, dividido en doscientas diez cuotas de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente por partes iguales, o sea setenta cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de siete mil pesos de capital cada uno.- **ADMINISTRACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán en calidad de Gerentes, ya sea en forma conjunta, separada, alternativamente o uno en defecto del otro.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- **EJERCICIO FINANCIERO:** Cerrará el 31 de Julio de cada año.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Avenida Gregorio Ibañez N° 19 de la Localidad de Comandante Luis Piedrabuena de esta Provincia.-

SECRETARIA, 3 de Agosto de 2001.-

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaria

P-1

EDICTO N° 063
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** M.I.M. ARGENTINA OPERATIONS.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.807.741,24 Y: 2.410.604,78 Lote N° 2, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO NEGRO" **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** 1. X: 4.811.500,00 Y: 2.408.500,00 8. X: 4.811.500,00 Y: 2.415.500,00 45. X: 4.807.500,00 Y: 2.415.500,00 43. X: 4.807.500,00 Y: 2.413.500,00 49. X: 4.807.100,00 Y: 2.413.500,00 37. X: 4.807.100,00 Y: 2.408.500,00.- **SUPERFICIE TOTAL 30 PERTENENCIAS:** 3.000 Ha. 00a. 00ca. Lote N° 97, Sección: "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem Lote: "2" Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "EL RETIRO" y "CERRO NEGRO". **SUPERFICIE C/U 100 Ha. MINA: "TOMA TODO" EXPEDIENTEN° 401.681-MIM-96.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería**

Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. **ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados: **"RIOFEMS.R.L./RECONDUCCION, CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL"**, Expediente R-5270/01, por instrumento privado de fecha 31/08/99 se dispuso en cumplimiento del Art. 95, 2da. parte de la Ley 19550 la reconducción de **RIOFEMS.R.L.**, modificando la cláusula SEGUNDA del estatuto social que queda redactado: "El término de la duración de la sociedad será de veinticinco (25) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio". Por instrumento privado de fecha 31/08/99 **RICARDO ARENA** vende, cede y transfiere a favor de **EMILIO PERA REIG** la totalidad de las cuotas partes que le pertenecen, es decir quinientas (500) cuotas sociales que representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social y **OFELIA FUX** vende, cede y transfiere a favor de **JORGE ARENA** la cantidad de ochocientos (800) cuotas partes que representan el cuarenta por ciento (40%) del capital social y **OFELIA FUX** vende, cede y transfiere a favor de **EMILIO PERA REIG** la cantidad de doscientas (200) cuotas partes que representan el diez por ciento (10%) del capital social y por el mismo instrumento modifica la cláusula CUARTA del estatuto social que queda así redactado: "CUARTA, El capital social, se fija en pesos dos mil (\$ 2000) dividido en dos mil (2000) cuotas sociales de un peso (\$ 1) cada una totalmente suscriptas e integradas conforme al siguiente detalle: **JORGENICOLAS ARENA** 1000 cuotas sociales de \$ 1 cada una, es decir el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y **EMILIO PERA REIG** 1000 cuotas sociales de \$ 1 cada una, es decir el cincuenta por ciento (50%) del capital social". Por el mismo instrumento se decide cambiar la sede social a Liniers 990 y se modifica la cláusula PRIMERA que queda así redactada: "PRIMERA. La sociedad girará bajo la denominación **"RIOFEM S.R.L."** y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo establecer sucursales y/o representaciones en cualquier parte del país o del exterior". Por instrumento privado de fecha 15/03/00, se decide modificar la cláusula SEPTIMA del contrato social en los siguientes términos: "La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. **EMILIO PERA REIG** y del Sr. **JORGENICOLAS ARENA** quienes revestirán el carácter de Gerente, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas o indistintamente obligan a la sociedad. Contarán además con todas las atribuciones para el Gerente en la cláusula SEPTIMA del contrato social inscripto bajo el Nro. 679, folios 2101/2112 en los autos **"RIOFEMS.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO"** Expte. R-2648/81. SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 27 Junio de 2001.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El DR. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, en autos caratulados: **"HUBER TERESA C/BORDON RAMON DARDO S/DIVORCIO VINCULAR"** Expte. N° H- 592/01, notifica al Sr. **RAMONDARDO BORDON** la siguiente providencia: "Caleta Olivia, 4 de Julio de 2001... por promovida formal demanda de divorcio vincular, la que tramitará por las normas del

juicio ordinario, de la misma còrrase traslado al demandado por el término de quince días (Art. 308, 315 y ccs. del CPCC) para que en dicho plazo la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley... Señálase audiencia a los fines del Art. 34 Inc. 1, 2º párrafo del CPCC, para el día 15 de Agosto de 2001 a las 09,00 horas, haciéndoles saber que deberán comparecer con sus respectivos documentos de identidad"... "Practíquese por edictos la notificación dispuesta, las que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de dos días".- FDO: DR. ABEL TRILLO QUIROGA, JUEZ.- CALETA OLIVIA, 09 de Agosto de 2001.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban CANELO; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita a los demandados Sres. **Luis Carlos MERCADO** y **Susana Beatriz BONORIS** a comparecer por sí o por medio de apoderado, en los autos caratulados: **"GARCIA, Arturo c/MERCADO, Luis C. y Otro s/EJECUTIVO-COBRO DE ALQUILERES"**, Expte. G-9.793/01, en el plazo de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento nombrarles Defensor Oficial para que los represente en juicio.- Publíquese por el término de un (1) día en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2001.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. Laura VALLEBELLA hace saber por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia que el martillero público Felipe Darío MALLEA, en autos caratulados: **"MILLAN, Julio Florencio S/ QUIEBRA"** EXPTE. N° M-5698/99; rematará el sábado 25 de Agosto de 2001 a las 16.30 horas D'Amevin N° 1986 de Caleta Olivia, los siguientes bienes: **1 (un) equipo para tratamiento de hidrocarburos con tres piletas de recuperación de petróleo por calentamiento y centrifugado con tableros y cinta transportadora provista de válvulas, caja reductora y motor eléctrico sin poder comprobar su funcionamiento situado en predio ex- IGP de Cañadón Seco lugar de la subasta y 1 (un) Cuatriciclo SUZUKI Modelo QUAD RUNNER 50 c.c. año 99.** El remate se realizará en el estado en que se encuentran los bienes sin base, al contado y al mejor postor, 10% seña en el mismo acto el resto sujeto a aprobación, 1% sellos y 10% comisión del martillero a cargo del o los compradores quienes deberán fijar domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento notificar conforme a Ley. Consultas, visitas a los bienes 4853251 o cel. 156-215064. C. Olivia S. Cruz a los 6 días del mes de Agosto de dos mil uno.

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, y Minería, con asiento en la ciudad de Pico Truncado a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los Herederos y Acreedores del causante señor Enrique Guillermo CLARK, en los autos caratulados: **"CLARK ENRIQUE GUILLERMO S/SUCESION"**, Expte. N° C-2317/2001, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos en el

Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Tiempo" de Santa Cruz, por el término de TRES días.- PICO TRUNCADO, Seis de Agosto de 2001.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

AVISO

AVISO LEY 11.867

Sara Elizabeth Arias, DNI. N° 24.071.091 cede, vende y transfiere a favor de María Yoselin Encarnación Mateo, DNI. N° 93.720.937 la mitad indivisa del fondo de comercio de su propiedad denominado "La Leyenda", sito en 25 de Mayo N° 560 de esta Ciudad.- Reclamo de Ley: Escribanía Bustos. Av. San Martín N° 423 de esta Ciudad.-

Angel Alfredo Bustos (H)
Escribano

P-3

CONVOCATORIA

CEMCO S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas de CEMCO S.A. a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de Septiembre de 2001 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de Hipólito Yrigoyen 2254 de la localidad de Caleta-Olivía, provincia de Santa Cruz a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de 2 accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de las notas remitidas por el Sr. Zilberberg con fecha 13 de Junio y 27 de Julio de 2001, evaluación económica de la situación.
- 3) Pasos a seguir por el directorio en situaciones de urgencias médicas por accidentología.-

Dr. JORGE BRUGNA
Presidente

P-4

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE
CMTE. LUIS PIEDRABUENA
AVISO DE LICITACION
N° 04/2001

La Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena llama a Licitación Pública N° 04/2001, tendiente a contratar la Compra de Equipamiento **"PARA LA HOSTERIA DE LA ISLA PAVON"** de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena Provincia de Santa Cruz.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta).-

FECHA DE APERTURA: 23 de Agosto de 2001 a las 11:00 Hs.-

LUGAR DE VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Se podrá consultar y/o adquirir los Pliegos hasta el día 21 de Agosto del 2001, hasta las 15:00 hs. en la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en la Avda. Gregorio Ibañez N° 388 de esta Localidad.-

RECEPCION DE OFERTAS: En la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sito en la Avda. Gregorio Ibañez N° 388, hasta el 23 de Agosto de 2001 hasta las 10:30 hs.-

P-1

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA SECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE
ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA N° 4/2001
OBJETO: TRABAJOS DE PROTECCION Y

SEGURIDAD PARA EL MONUMENTO HISTORICO NACIONAL CUEVAS DE LAS MANOS, SITO EN EL CAÑADON DEL RIO PINTURAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES - HIPOLITO IRIGOYEN N° 250 - PISO 7° - OFICINA 710 - CAP. FED. - HORARIO DE 10,00 A 13,00 Y DE 13,30 A 16,00 HORAS.

Y EN LA SEDE DEL DISTRITO SUR DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA SITO EN VICENTE LOPEZ N° 45, CIUDAD DE BAHIA BLANCA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - EN EL HORARIO DE 8,00 A 14,00 HORAS.

ADQUISICION DEL PLIEGO: DEPARTAMENTO TESORERIA - HIPOLITO IRIGOYEN N° 250 - 7° PISO - OFICINA 713 - CAP. FED. - EN EL HORARIO DE 11,00 A 15,00 HORAS.

Y EN LA SEDE DEL DISTRITO SUR DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA SITO EN VICENTE LOPEZ N° 45, DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - EN EL HORARIO DE 8,00 A 14,00 HORAS.

LA CONSULTA Y ADQUISICION DEL PLIEGO SERA HASTA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

FECHA DE APERTURA: 20-09-2001
HORA: 15,00

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION COM-

PRAS Y CONTRATACIONES - HIPOLITO IRIGOYEN 250 - PISO 7° - OFICINA 710 - CAPITAL FEDERAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 565.554,90
VALOR DEL PLIEGO: \$ 560,00
P-7

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/01, CON EL OBJETO DE ADQUIRIR EQUIPAMIENTO INFORMATICO, CON DESTINO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y AL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO Y DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 002/2.001.-

EXPEDENTE N° 496.869/01.-

Objeto: ADQUISICION DE 1 (UN) ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA CON OPTICA DE DOBLE HAZ TIPO STOCKDALE.-

FECHA DE APERTURA: 24 de Septiembre del 2.001.-

HORA: 15 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 61.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 30,00.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca N° 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz, Dirección Administración, Casa de Santa Cruz Avda. 25 de Mayo N° 277 - 1° Piso Capital Federal.-

P-5

CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 64.600,00).-

FECHA DE APERTURA: El día 20 de Septiembre de 2.001, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO (\$ 65,00).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente.-

P-4



**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE P.
TRUNCADO**

LICITACION PUBLICA N° 003/01

OBJETO: Por la Ampliación y Remodelación de Redes de baja tensión, y Alumbrado Público, cambio de acometidas domiciliarias y desmontaje de líneas en el Barrio San Martín Sur de esta Ciudad.-

APERTURA: 17 DE SEPTIEMBRE 2001.-

HORA: 11 hs.-

LUGAR DE APERTURA: EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

VALOR DEL PLIEGO: QUINIENTOS (\$500).-

PRESUPUESTO OFICIAL: SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 66.477).-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD o a los Teléfonos 0297-4999-686/4999-041.-

LUGAR DE VENTA: TESORERIA MUNICIPAL 9 DE JULIO 450 PICO TRUNCADO SANTA CRUZ.-

P-5



**MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Licitación Pública N° 01/01

Objeto: "Construcción de Salón de usos múltiples Comunitario en Barrio Perón".-

Apertura de Ofertas: 26 de Setiembre de 2001, a las 18.00 horas.-

Lugar de Apertura: Jardín de Infantes N° 8, en 13 de Diciembre y 1° de Mayo.-

Presupuesto Oficial: \$ 60.853,82.-

Valor del Pliego: \$ 61,00.-

Venta de Pliegos: Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de Las Heras, días hábiles de 8 a 14 horas.-

P-3

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3372

DECRETOS SINTETIZADOS

1199-1200.-.....Pág. 1

RESOLUCIONES

1038-MEOP-01 - 1066-LOAS-01 - 099-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-HCD-01.-.....Págs.2/3

DECLARACIONES

019-020-021-HCD-01.-.....Págs.3/4

DISPOSICIONES

157-158-SPyAP-01 - 034-035-SC-01 - 146-147-148-DPT-01.-.....Págs.4/5

EDICTOS

Lucero -TC/RENAN CATALAN (Expte. N° 810.037/00) - TC/IONFRIDA Juan C. (Expte. N° 809.626/99) - APAP s/Conc. Prev. - Asoc. de Jubilados y Pensionados Serv. Púb. c/IBARRA - AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. - ESPINOSA - QUINTANAL - LA PAVON S.R.L. - Eto. 063 Pet. Mens. - RIOFEM S.R.L. - HUBER c/BORDON - GARCIA c/MERCADO s/Ejec. - MILLAN s/QUIEBRA - CLARK.-.....Págs.5/7

AVISO

"LA LEYENDA".-.....Pág. 7

CONVOCATORIA

CEMCO S.A.-.....Pág. 7

LICITACIONES

04-MCLPB-01 - 04-M.Ly V-01 - 01-MLH-01 - 03-TSJ-01 - 001-CAP-01 - 003-MPT-01.-.....Págs.7/8

RESOLUCION

1562-IDUV-01.-.....Pág. 8

**RESOLUCION
SINTETIZADA
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 1562

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2001.-
Expediente IDUV N° 043.917/2.000.-

ADJUDICAR a la Empresa PALMA S.A., la Licitación Pública IDUV N° 69/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "42 VIVIENDAS SECTOR 1 AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.339.576,59.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: RIO GALLEGOS - Función: Vivienda - Proyecto: "42 VIVIENDAS SECTOR 1 AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS",- del Ejercicio 2.001.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PALMA S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-